

SIERRA YEGUAS	13.285.721	6.642.861	5.158.846
TEBA	24.617.827	12.308.914	9.559.103
TOLOX	7.730.000	1.850.000	2.989.910
TORROX	16.223.345	8.111.673	6.299.525
TOTALAN	3.760.000	1.860.000	1.460.008
VALLE ABDALAJIS	29.894.055	14.947.028	11.607.862
VELEZ MALAGA	45.813.303	22.906.652	17.789.396
VVA. ALGAIDAS	19.764.459	9.882.230	7.674.540
VVA. ROSARIO	17.500.000	8.750.000	6.795.250
VVA. TAPIA	10.000.000	5.000.000	3.883.000
VVA. TRABUCO	19.366.866	9.683.430	7.520.151
VINUELA	7.690.000	3.845.000	2.986.027
YUNQUERA	18.984.263	9.492.132	7.371.590
TOTAL	973.477.826	486.738.913	378.001.440

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierte en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el artículo 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2° de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que se hace referencia el artículo 4° del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO:

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBVENC. JUNTA ANDALUCIA
ABLA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
ABRUCENA	12.000.000	6.000.000	4.659.600
ALBANCHEZ	3.450.000	1.725.000	1.339.635
ALBOLODUY	6.450.000	3.225.000	2.504.535
ALBOX	17.200.000	8.600.000	6.678.760
ALCOLEA	2.550.000	1.275.000	990.165
ALCONTAR	750.000	375.000	291.225
ALCUDIA MONTEAGUD	1.200.000	600.000	465.960
ALHABIA	5.700.000	2.850.000	2.213.310
ALMERIA	22.950.000	11.475.000	8.911.485
ALHAMA DE ALMERIA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
ALICUN	1.600.000	800.000	621.280
ALMOCITA	1.875.000	937.500	728.083
ALSODUX	1.550.000	775.000	601.865
ARBOLEAS	3.000.000	1.500.000	1.164.900
ARMURA DE ALMANZORA	2.300.000	1.150.000	893.090
BACARES	2.100.000	1.050.000	815.430
BAYARCAL	1.500.000	750.000	582.450
BAYARQUE	1.400.000	700.000	543.620
BEDAR	2.400.000	1.200.000	931.920
BEIRES	525.000	262.500	203.858
BENAHADUX	1.650.000	825.000	640.695
BENITAGLA	900.000	450.000	349.470
BENIZALON	4.500.000	2.250.000	1.747.350
BENTARIQUE	6.900.000	3.450.000	2.679.270
BERJA	1.025.000	512.500	398.008
CANJAYAR	9.000.000	4.500.000	3.494.700
CANTORIA	9.000.000	4.500.000	3.494.700
CASTRO DE FILABRES	1.200.000	600.000	465.960
COBDAR	625.000	312.500	242.687
CUEVAS DE ALMANZORA	7.625.000	3.812.500	2.960.788
CHERCOS	750.000	375.000	291.225
CHIRIVEL	14.550.000	7.275.000	5.649.765
DARRICAL	1.000.000	500.000	388.300
DALIAS	1.000.000	500.000	388.300
FINES	625.000	312.500	242.688
FIRANA	12.000.000	6.000.000	4.659.600
FONDON	2.200.000	1.100.000	854.260
FUENTE VICTORIA	1.000.000	500.000	388.300
GADOR	7.650.000	3.825.000	2.970.495
GALLARDOS, LOS	4.550.000	2.275.000	1.766.765
GERGAL	2.550.000	1.275.000	990.165
HUECIJA	1.275.000	637.500	495.083
HUERCAL DE ALMERIA	3.900.000	1.950.000	1.514.370

HUERCAL OVERA	12.500.000	6.250.000	4.853.750
ILLAR	5.050.000	2.525.000	1.960.915
INSTINCION	4.250.000	2.125.000	1.650.275
LAROYA	750.000	375.000	291.225
LIJAR	750.000	375.000	291.225
LAUJAR DE ANDARAX	2.250.000	1.125.000	873.675
LUBRIN	6.900.000	3.450.000	2.679.270
LUCAINENA TORRES	4.650.000	2.325.000	1.805.595
LUCAR	3.500.000	1.750.000	1.359.050
MARIA	3.525.000	1.762.500	1.368.757
NACIMIENTO	3.700.000	1.850.000	1.436.710
OHANES	4.700.000	2.350.000	1.825.010
OLULA DE CASTRO	3.750.000	1.875.000	1.456.725
OLULA DEL RIO	1.500.000	750.000	582.450
ORIA	16.450.000	8.225.000	6.387.535
PADULES	2.550.000	1.275.000	990.165
PARTALOA	3.750.000	1.875.000	1.456.125
PATERNA DEL RIO	2.500.000	1.250.000	970.750
PECHINA	7.050.000	3.525.000	2.737.515
PURCHENA	6.500.000	3.250.000	2.523.950
RAGOL	2.325.000	1.162.500	902.797
RIOJA	4.050.000	2.025.000	1.572.615
SANTA CRUZ MARCHENA	1.350.000	675.000	524.205
STA. FE MONDUJAR	3.000.000	1.500.000	1.164.900
SENES	2.000.000	1.000.000	776.600
SERON	6.000.000	3.000.000	2.329.800
SIERRO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
SOMONTIN	2.250.000	1.125.000	873.675
SORBAS	11.100.000	5.550.000	4.310.130
SUFLI	1.050.000	525.000	407.715
TABERNAS	19.100.000	9.550.000	7.416.530
TABERNO	7.750.000	3.875.000	3.009.325
TAHAL	1.875.000	937.500	728.063
TERQUE	4.400.000	2.200.000	1.708.520
TIJOLA	5.875.000	2.937.500	2.281.262
TRES VILLAS, LAS	5.300.000	2.650.000	2.057.990
TURRE	2.875.000	1.437.500	1.116.362
TURRILLAS	3.750.000	1.875.000	1.456.125
ULEILA DEL CAMPO	5.250.000	2.625.000	2.038.575
URRACAL	825.000	412.500	320.347
VELEFIQUE	1.500.000	750.000	582.450
VELEZ BLANCO	6.500.000	3.250.000	2.523.950
VELEZ RUBIO	14.000.000	7.000.000	5.436.200
VERA	2.250.000	1.125.000	873.675
VIATOR	3.000.000	1.500.000	1.164.900
ZURGENA	3.750.000	1.875.000	1.456.125
GESTION	42.945.000	21.472.500	16.675.543
TOTAL	459.120.000	229.560.000	178.276.296

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado o lo Excmo. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por lo que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1991, y se realiza la valoración definitiva de la provincia de Jaén del conjunto de proyectos municipales afectos al Plan Empleo Rural 1991.

El Decreto 110/1991, de 14 de mayo, reguló la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1991 contrajeron dedudas con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural.

La Diputación Provincial de Jaén en base a la citada normativa y de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, ha solicitado la subvención a que hace referencia el artículo 4º de dicho Decreto, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos señalados en el mismo artículo.

Por otra parte, finalizadas las obras afectas al Plan de Empleo Rural 1991 en la provincia de Jaén, procede realizar la valoración definitiva de las mismas a fin de corregir los desajustes producidos por la aprobación parcial de los proyectos municipales que fueron subvencionados por Ordenes de 7 de abril, 15 de mayo, 5 de junio, 23 de julio y 15 de septiembre de 1992, de esta Consejería.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

DISPONGO:

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ESCANUELA	5.702.791	2.708.798	2.103.653
TORRES ALBANCHEZ	4.068.000	1.930.400	1.499.148
TOTAL	9.770.791	4.639.198	3.602.801

Segunda. La valoración definitiva de los proyectos de obras municipales de la provincia de Jaén acogidos al Decreto 110/1991, de 14 de mayo, una vez rectificadas los desajustes producidos por la aprobación parcial de los mismos, queda como se determina a continuación:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBANCHEZ UBEDA	13.828.209	6.568.399	5.101.019
ALCALA REAL	45.304.373	21.519.577	16.712.103
ALCAUDETE	16.155.329	7.166.860	5.565.783
ALDEAQUEMADA	4.176.900	1.842.311	1.430.739
ANDUJAR	15.239.257	7.238.647	5.621.533